

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN VASCA DE SURF

Primero.- Dentro de los plazos previstos en el calendario electoral se ha presentado recurso por D.Oier Illarramendi Iribar, contra la resolución de 19 de junio de admisión de la candidatura encabezada por D.Edorta Isunza, más concretamente una vez ampliado su recurso, poniendo en duda la inclusión con su conocimiento y aceptación de D^a.Ainara Aymat.

Segundo.- Esta Junta Electoral ha procedido a comprobar en general y concretamente la voluntad y consciencia del acto de presentación y pertenencia a la dicha candidatura.

De manera inequívoca, D^a.Ainara Aymat ha manifestado conocer estar incluida en dicha candidatura y manifiesta su voluntad de seguir perteneciendo.

Tercero.- Por ello, procede desestimar la reclamación y declarar firme la resolución recurrida y declarar definitivamente admitidas ambas candidaturas admitidas provisionalmente mediante resolución de 19 de junio de los corrientes.

En su virtud,

SE ACUERDA, desestimar la reclamación de D.Oier Illarramendi y declarar definitiva y firme la resolución de 19 de junio de 2026, y habiendo dos candidaturas procede convocar asamblea general extraordinaria a fin de celebrar votaciones, lo cual se comunicará en breve una vez se reserve espacio para tal fin.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva en el plazo de siete días hábiles desde la publicación y notificación al interesado.

Publíquese en web y notifíquese personalmente al recurrente.

En Bilbao a 25 de junio de 2026

Fdo.La Junta Electoral

